



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018.-**

DOÑA MARÍA SEVERIANA FERNÁNDEZ VERA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAVILLAR DE PELA.- (Badajoz).-

**CERTIFICO:**

Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día diecinueve de abril de dos mil dieciocho es, salvo modificaciones, del tenor literal siguiente:

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CANO.

Sres. Concejales:

D. EUGENIO DIAZ MIRANDA

D<sup>a</sup>. MARIA ISABEL ROMERO PARRALEJO.

D<sup>a</sup> MAGDALENA RODRIGUEZ BABIANO

D. SALVADOR MARTÍNEZ BERNAL.

D. ANTONIO SANCHEZ CARRASCO.

D. JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO.

D. EUSEBIO GUEDEJO DURAN.

D<sup>a</sup>. ANA MARIA CANO ARAGONESES.

D<sup>a</sup> MARIA ASCENSION BLAZQUEZ CAÑADA.

D<sup>a</sup> JUANA MARGARITA FERNÁNDEZ MUÑOZ.

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> MONTSERRAT GONZALEZ RAMOS.

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> MARÍA SEVERIANA FERNÁNDEZ VERA.

En Navalvillar de Pela y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diecinueve de abril de dos mil dieciocho, previa convocatoria, se reúnen los señores concejales anotados más arriba, miembros del Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde, don Francisco Javier Fernández Cano.

Asiste público a la sesión.

Se ausenta de la sesión previa justificación doña Juana Margarita Fernández Muñoz, estando presente el resto de los señores concejales relacionados y comprobada por Secretaría la asistencia de un número suficiente para, reuniendo el quórum legalmente establecido poder celebrar válidamente la sesión, el señor Alcalde la declara abierta pasando seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del día.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador de las actas correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2018 y de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 13 de marzo de 2018, que fue aprobada por unanimidad de los concejales asistentes, previa rectificación hecha por el Alcalde:

En el acta del 13 de marzo de 2018, en el asunto segundo del orden del día, acuerdo cesión de masas comunes de la concentración parcelaria de la zona de Navalvillar de Pela a Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, habiéndose advertido que la lista está incompleta se procede



a añadir estas dos parcelas al listado aprobado en la Resolución de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio.

<u>Polígono</u>	<u>Finca</u>	<u>Superficie (Has.)</u>	<u>Termino Municipal</u>
10	128	0,2315	Navalvillar de Pela
18	97	0,7217	Navalvillar de Pela

## **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES 2017.-**

El señor Fernández Cano expone que ya se vio este punto en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda del día 16 de abril de 2018 .

Por estas fechas el Ministerio de Hacienda pide que se de cuenta, aún siendo suficiente con la resolución del Alcalde como es costumbre se da cuenta en la Comisión y el Pleno.

Se da cuenta por la Interventora de la Resolución de Alcaldía de 21 de marzo por la que se aprueba la liquidación de Presupuesto de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en el art 193.4 del Texto Refundido de ley reguladora de Haciendas Locales TRLHAL aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo y el art 90. 2 del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título 6º de la ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

El resumen de la liquidación en Presupuestos es el siguiente:

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos iniciales:	4.901.198,28	€
Modificaciones de créditos:	317.825,56	€
Créditos definitivos:	5.219.023,84	€
Obligaciones reconocidas netas:	4.520.732,74	€
Pagos reconocidos netos:	4.283.726,33	€
Remanentes de crédito comprometidos:	237.006,41	€
Remanentes de crédito no comprometidos:	698.291,10	€
Remanentes de crédito totales:	935,297,51	€

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previsiones iniciales:	4.901.198,28	€
Modificación de las previsiones:	317.825,56	€
Previsiones definitivas:	5.219.023,84	€
Derechos reconocidos:	5.141.064,22	€



Derechos anulados:	304.453,87	€
Derechos cancelados:	7.673,40	€
Derechos reconocidos netos	4.828.956,95	€
Recaudación neta:	4.334.874,76	€

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos:	4.828.956,95€
Obligaciones reconocidas netas:	4.520.732,74€
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO:	308.224,21€

Los fondos líquidos a 31 de diciembre han sido de 1.528.491,14.€

Remanente de Tesorería para gastos generales: 1.962.623,00 €

Total Remanente de Tesorería: 2.075.019,98 €

Se dan por enterados todos los Concejales asistentes.

#### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.-**

Toma la palabra el Sr. Fernández Cano para exponer que ya se vio este punto en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda del día 16 de abril de 2018, que esto es una parte de la liquidación, pero también por exigencias del Ministerio se tiene que dar cuenta de una forma separada, son criterios técnicos por lo que cede la palabra a la Interventora.

La señora González Ramos dice que en dicho informe se tiene que elevar a pleno al igual que el de regla de gastos, con carácter independiente.

Se calcula la diferencia de los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos, con un total de ingresos de 4.828.956,95€ y un total de gastos de 4.520.732,74€, debido a la diferencia de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional hay que hacer una serie de ajustes, concretamente la recaudación de los capítulos 1 2 3 de ingresos, saliendo un ajuste negativo de -198.222,67€.

El resultado de la estabilidad ha sido de superávit por un importe de 110.001,54€, por lo que cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

La regla de gastos en el ejercicio 2017 no se podía aumentar por encima de 2,10% que es la tasa de crecimiento de PIB de la economía española calculado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Hay que adaptarlo a la contabilidad nacional y hay que realizar una serie de ajustes

Se estudian los gastos o computables de empleo no financiero del capítulo 1 a 7, los ajustes realizados son los intereses de deuda, que sale un ajuste negativo de -1.153€ y los gastos financiados con fondos finalistas, con un ajuste negativo el 1.191.720,20€



Una vez que se realizan estos ajustes, la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto nos arroja los gastos computables del Ayuntamiento del ejercicio 2017 han sido 3.327.859,54€.

Los intereses de deuda 1.153€, los gastos financiados con fondos finalistas 1.191.720,20, la variación del gasto computable 2017/2016 de - 2,20%, el límite que tendríamos hasta el límite del margen de referencia son 146.453.37€.

Por lo tanto el límite de gasto no financieros era de 4.477.186,11€, el posible incremento que podríamos haber tenido era de 146.453,37€, cumpliendo con la regla de gasto.

Se dan por enterados todos los asistentes.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO DE PAGO MEDIO A PROVEEDORES DEL 1º TRIMESTRE 2018.-**

Toma la palabra el Sr. Fernández Cano para exponer que ya se vio este punto en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda del día 16 de abril de 2018

El Señor Fernández Cano procede a dar cuenta del informe de Intervención que ya se trató en la Comisión Informativa Especial de Cuentas e Informativas de Hacienda, manifiesta que es obligatorio que desde el Ayuntamiento demos traslado al Ministerio de Hacienda todos los trimestres de una serie de obligaciones que a efectos administrativos y contables nos impone el Ministerio para llevar un control de los Ayuntamientos, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 4 de de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, DE 1 de octubre, artículos 4 y 16 de la misma.

Cede la palabra a la señora Interventora, Montserrat González, que expone que el periodo medio de pago mide el retraso de la deuda comercial, que se tiene que enviar estos datos al Ministerio trimestralmente y se publican en la web del Ayuntamiento, en este primer trimestre de 2018 las facturas que se han realizado los pagos es de 191.719,71, con un ratio Ayto de operaciones pagadas de 21,11, operaciones pendientes de pago de 147.896,22 sobre un total de facturas de 339.610,93

dándonos un periodo medio de pago global de 13,43, pagamos antes de los 30 días que nos permite el Ministerio para hacerlo. Esta información se remitió al Ministerio y se publicó en la web del Ayuntamiento.

	Cálculo del periodo medio de pago global	% Imp. Op/Total	PMP	OPERACIONES PAGADAS	OPERACIONES PDTES DE PAGO
RATIO	Ayuntamiento	100%	13,43	21,11	3,47
IMPORTE			339.610,93	191.719,71	147.896,22
=	<b>PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES GLOBAL</b>		<b>13,43</b>		

Se dan por enterados todos los asistentes



## **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2018, APLICACIÓN DE SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO.-**

Toma la palabra el Sr. Fernández Cano para exponer que ya se aprobó este acuerdo para ser elevado a Pleno en Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda del día 16 de abril de 2018

Que a finales de marzo, el Ministerio de Hacienda aprobó un decreto en el que permitía a los Ayuntamientos que tienen superávit y remanente de tesorería positiva de 2017 para utilizar ese dinero en inversiones financieramente sostenibles.

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º. 01/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y de conformidad con lo siguiente

Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2018 a la financiación de inversiones financieramente sostenibles.

- Con fecha 5 de abril de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- Con fecha 6 de abril de 2018 se emitió Informe de Intervención en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos de la Disposición Adicional Sexta así como el importe aplicable a los destinos alternativos que asciende a 110.000,00 €.

Por todo ello, se realiza la propuesta de acuerdo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º. 01/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 0,00€.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 110.000,00€.

3º. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 0,00€.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 15300 61928 DESCRIPCIÓN IMPORTE/€ OBRAS  
COMPLEMENTARIAS MEJORAS DE PRESIÓN Y ABASTECIMIENTO 110.000,00  
TOTAL 110.000,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Turno de debate, el señor Arroyo Asensio pregunta si este importe está fuera del Presupuesto que hicieron en su día, a lo que el señor Fernández Cano responde que sí, que este importe es para el asfaltado de las calles, acerados, saneamientos que no están en lo Presupuestado pero sí que están en el Proyecto Completo y que hay que hacerlo por parte del Ayuntamiento.

Turno de votación; Grupo Socialista seis votos a favor, Grupo Popular cuatro votos abstención; se aprueba por mayoría absoluta.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO, RELATIVA AL PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-**

El Señor Fernández Cano expone que las Mociones a presentar en el orden del día, a partir de ahora se tienen que avisar por los grupos políticos para ser incluidas en el orden del día del Pleno.

Toma la palabra la señora Romero Parralejo para hacer lectura de la siguiente Moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO, RELATIVA AL PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera



instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: "Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales."

Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.

Por ello, y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.

En base a estos acuerdos hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes

:

ACUERDOS:



- Instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas.
- Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: "Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios."
- Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

A 6 de Abril de 2018  
Portavoz del Grupo Socialista.

A continuación toma la palabra la señora Cano Aragoneses para justificar su voto en contra:

En primer lugar, el gobierno sí que cumplió el pacto se habían destinado 408 millones de euros en los Presupuestos Generales del Estado para acabar con esta lacra, que el presupuesto de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género se ha incrementado un 24%, cuatro puntos más del 20% establecido en el pacto.

Que la financiación de las delegaciones territoriales ha aumentado 4.228 millones de euros respecto a 2017, a través del sistema de financiación autonómica, que estos 4.228 millones de euros están incluidos en los 100 y 20 millones respectivamente que el Pacto establecía que correspondía respectivamente a las Comunidades Autónomas y a las corporaciones locales para financiar las medidas incluidas en el Pacto.

Que las Comunidades Autónomas recibirán ciento cinco mil veinte millones de euros, la mayor cantidad que han recibido nunca con un incremento de cuatro mil millones y a entidades locales dieciocho mil doscientos treinta un total de doscientos cuarenta y ocho millones más.

Esta financiación no es finalista, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales se la pueden gastar en lo que estimen convenientes, pero estamos convencidos que las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos harán efectiva esta dotación.

El cumplimiento del Pacto de Estado no se puede reducir a si la financiación es o no finalista, si no a si se han puesto los recursos comprometidos y el Gobierno de España ha puesto a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos la financiación necesaria para el Pacto de Estado. Invalidar la financiación que no es finalista implica invalidar la autonomía financiera y competencial de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, la Constitución lo reconoce en los art 156 y 140.

Estos 408 millones de euros, se ha aumentado en 80 millones el Presupuesto General del Estado en materias concretas referentes al pacto que son competencia del Gobierno. En materia de prevención el estado ha destinado más de 7 millones 500 mil euros en campañas de sensibilización.

En materia de protección y asistencia social a las víctimas más de 40 millones de euros para mejorar las instalaciones policiales e incrementar el número de efectivos que atienden a las víctimas, más de 5 millones de euros para aplicar las órdenes de alejamiento y más de 5 millones





de euros para proteger a los hijos huérfanos que tengan derecho a la pensión de orfandad aunque sus madres no pudieran cotizar.

Y para mejorar la protección otros tipos de violencia se mejoraran las ayudas a mujeres y niñas víctimas de trata

Este es un pacto de unidad y firmeza, de esperanza para proteger a las mujeres que sufren, no caigamos en el error de sembrar dudas que sólo van a perjudicar a las mujeres víctimas y a sus hijos.

En Extremadura, no se entiende que se presente esta moción para pedir más dinero al gobierno, cuando en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma contempla partidas presupuestarias para víctimas de violencia de género y no se aplican.

En el año 2016 el primer presupuesto de Fernández Vara recortó estas ayudas de un millón de euros a doscientos mil euros y de ahí se gastó 0€.

En 2017 de quinientos mil euros solo treinta mil euros.

Por todo ello la violencia de genero no es una cuestión de discurso, sino sobre todo de recursos , aquí los tenemos y no se gastan no porque no hagan falta, sino porque la Junta está instalada en la propaganda y el azote constante al Gobierno de España, haciendo caso omiso en cuestiones tan esenciales como esta que son esenciales para luchar contra la violencia de genero.

Pide fondos adicionales para luchar con esta lacra y que el Pacto no está supeditado a la prorroga o aprobación de los Presupuestos Generales, en ambos casos puede poner de su parte.

En primer lugar gastar los recursos de los que dispone Extremadura y que no se usan y en segundo lugar contribuir a la estabilidad apoyando los presupuestos.

Nuestros voto por todo esto es no.

Turno de votaciones: seis votos a favor del Grupo Socialista, cuatro votos en contra del Grupo Popular, se aprueba por mayoría absoluta.

### **ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 8 de febrero, al actual y que comprende desde la nº 20/18 de 31 de enero de 2018 hasta la nº 73/18 de 16 de abril de 2018.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De lo que se dieron por enterados los señores asistentes.

### **ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA.- MANIFESTACIONES DE PRESIDENCIA.-**

Asuntos de índole varia: Se ha aprobado el Dinamiza extraordinario 2018 para Navalvillar de Pela, que han reservado una cuantía de 121.500€ para Navalvillar de Pela, 25.000€ para Obando y otros 25.000€ para Vegas Altas, como en años anteriores.



Hace tiempo se remitió un escrito a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la limpieza del arroyo de Valdemembrillo, escrito que firmado por una cincuentena de vecinos, el 8 de febrero llegó la respuesta diciendo que en el cauce de dicho arroyo no procede la ejecución de ningún tipo de limpieza ya que considera que se encuentra en buenas condiciones.

Aunque parece que una máquina ha desatascado el arroyo tras las lluvias.

#### Asuntos judiciales:

El 15 de febrero a título informativo, hubo un juicio por la pieza separada del caso Custodio en el Tribunal de Cuentas en el que el fiscal se adhirió a lo solicitado por la acusación particular que es el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, un importe de 20.204,87€, al que nos dieron traslado para que nos personáramos, creo que por la cuantía económica teníamos que presentarnos y así lo hicimos, está pendiente de sentencia.

Informar en segundo lugar, por la trascendencia que tiene este asunto, se ha dictaminado por la sala 2 del tribunal de Villanueva de la Serena, la apertura del juicio oral contra el exalcalde de Navalvillar de Pela, Manuel Sanchez Custodio, los Concejales de las dos corporaciones con las que estuvo gobernando y el Secretario del Ayuntamiento anterior, por una serie de delitos.

En el caso de Sanchez Custodio, por un delito continuado de malversación de caudales públicos y prevaricación al que el fiscal le pide 9 años de cárcel y 17 años de inhabilitación y 4 para el derecho al sufragio pasivo, que no se puede presentar a elecciones.

El fiscal le pide que indemnice al Ayuntamiento una cuantía de 62.500€, por asistir en fraude de ley entre 2011 y 2015 a reuniones, más otros 585.30 por medidas de dieta, gasto de locomoción; antes de que se abra juicio oral, ya tiene que indemnizar al Ayuntamiento.

Al resto de Concejales a excepción de M<sup>a</sup> del Camino Parralejo Gallardo, el fiscal les pide 14 años de inhabilitación y 14 para el ejercicio del derecho a sufragio pasivo.

En el caso de M<sup>a</sup> del Camino Parralejo Gallardo, la fiscalía entiende que es responsable de un delito de prevaricación administrativa sin continuidad delictiva y para la que pide 11 años de inhabilitación y 11 años para el derecho a sufragio pasivo.

Para el que fue Secretario del Ayuntamiento, Ambrosio Jesús Asensio Cano, lo considera responsable de un delito de falsedad documental y procede imponerle en este caso la propuesta de pena de 4 años de prisión y una multa de doce meses a razón de 12€ diarios que es la misma sanción que se impone al anterior Alcalde de la Corporación. Y 5 años de inhabilitación.

A lo que el Grupo Popular responde que esto es lo que pide el Fiscal y el Ayuntamiento, pero que todavía no hay sentencia firme.

#### Viajes y reuniones de importancia:

21 de febrero: Foros de nuevos regadíos en Mérida, se convocaban a Alcaldes de municipios que tienen concentración parcelaria, técnicos de Extremadura y miembros del sector empresarial para comentar toda la potencialidad que tiene Extremadura con los nuevos regadíos.

27 de marzo: Asistí junto a representantes de la Comunidad de Regantes al proyecto de la Red Terciaria Sector 2 , con una inversión de un millón setecientos mil euros.

28 de marzo: Reunión Pueblos de la Colonización, plataforma nueva que se ha constituido a nivel regional, se ha creado a través de la Dirección General de Arquitectura para poner en valor, potenciar a efectos informativos, turísticos y arquitectónico toda la riqueza que tiene los pueblos de colonización.



El señor Fernández Cano propone si hay algún grupo que quiera presentar algún asunto con carácter de urgencia como establece el art 91.4 del ROFEL, a lo que el Grupo Popular dice que no.

A lo que el señor Fernández Cano, dice que sí, que presentan con carácter de urgencia los siguientes puntos:

### **PRIMER ASUNTO: SUBVENCIÓN DE CAMBIO DE ILUMINACIÓN EN LA LOCALIDAD.**

En primer lugar se vota la inclusión por urgencia de este punto en el orden del día, se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes.

El señor Fernández Cano expone que la Diputación Provincial de Badajoz acogiendo a una ayuda que a nivel nacional que concede el Ministerio de Industria para una serie de actuaciones que se llaman proyectos singulares que den paso a una economía baja en carbono, por lo que han hecho una serie de lotes en toda la provincia para asignar a cada Ayuntamiento o a cada municipio una cuantía económica, en Navalvillar de Pela el importe asciende a 217.000€ y una empresa que se encarga de hacer el estudio de las necesidades de la localidad, para cambiar la iluminación tradicional por LED.

Para ello tienen que acordar por Pleno la siguiente propuesta

En relación con la propuesta de renovación de alumbrado público elaborada por Letter Ingenieros, dirigido al RD 616/ de 17 de junio de 2017, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, expresa la conformidad con las actuaciones que se detallan a continuación y que no implicará ningún coste para el ayuntamiento.

#### LUMINARIAS PROPUESTAS

CMA	CALLE AFECTADA	TIPO LUMINARIA	POT. LAMP. (W)	Nº PUNTOS LUZ
CMA02	C/ARROYO	Vial	32	1
CMA05	TERCERO AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN	Vial	60	7
C A05	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN	Vial	60	16
CMA05	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN	Farol Villa	39	6
CMA05	C/RIO GUADIANA	Farol Villa	39	17



CMA05	C/ACEUCHAL	Farol Villa	39	15
CMA05	C/ENCINAR	Farol Villa	39	4
CMA05	C/TERESA DE CALCUTA	Farol Villa	39	3
CMA05	C/INFANTA ELENA	Farol Villa	39	3
CMA05	C/RUBÉN DARIO	Farol Villa	39	5
CMA05	C/RUBÉN DARIO	Vial	32	2
CMA07	PLAZA DE EXTREMADURA	Farol Villa	28	14
CMA07	C/LUIS CHAMIZO	Vial	60	10 -
CMA07	C/ LUIS CHAMIZO	Vial	32	2
CMA08	AVDA, TIERNO GALVAN	Vial	100	22

Se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes.

## **SEGUNDO ASUNTO: ACOGERSE A LA QUINTA CONVOCATORIA DEL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.-**

El señor Fernández Cano expone que el plazo de aprobación es antes del 15 de mayo, como no se prevee hacer un Pleno antes consideramos entrar por urgencia este punto a considerar por el Pleno, se procede a votar la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día, aprobado por unanimidad de los concejales asistentes.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las bases reguladoras de la quinta convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales de la provincia de Badajoz publicadas en el B.O.P. de la provincia de Badajoz, nº. 71, de fecha 13 de abril de 2018 y de la intención de la Corporación de solicitar la cantidad de 800.000,00 euros, reintegrables en 120 mensualidades para la financiación de las obras:

- 1.- Inversiones Complementarias Mejoras de Presión y Abastecimiento, 200.000€
- 2.- Renovación Alumbrado Público a luminarias tipo LED, 225.000€
- 3.- Infraestructuras Viarias Municipales. (Acerados, asfaltados) 300.000€
- 4.- Urbanización UE-3, 75.000€

Tras un breve turno de debate, se somete a Pleno el siguiente:



Acuerdo a aprobar

Primero.- Acogerse a la quinta convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales de la provincia de Badajoz publicadas en el B.O.P. de la provincia de Badajoz, nº. 71, de fecha 13 de abril de 2018 y, en concreto, a su línea 2, relativa a anticipos reintegrables para la financiación de inversiones con destino a las obras:

- 1.- Inversiones Complementarias Mejoras de Presión y Abastecimiento, 200.000€
- 2.- Renovación Alumbrado Público a luminarias tipo LED, 225.000€
- 3.- Infraestructuras Viarias Municipales. (Acerados, asfaltados) 300.000€
- 4.- Urbanización UE-3, 75.000€

Segundo.- Solicitar la cantidad de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00€) reintegrables en 120 mensualidades.

Tercero.- Autorizar al O.A.R. y a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para realizar los descuentos o retenciones en su caso de amortización del anticipo reintegrable.

Cuarto.- Declarar el carácter preferente de las anteriores retenciones.

Turno de votación: seis votos a favor del Grupo Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Popular, se aprueba por mayoría absoluta el acuerdo adoptado.

### **TERCER ASUNTO.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA Y AQUANEX, S.A. PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN VIVIENDA HABITUAL.**

Este punto ya fue tratado en la Comisión Informativa de Bienestar Social y Pisos Tutelados del 16 de abril de 2018, al no ser incluido en el orden del día se pasa a votar su inclusión por urgencia, aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

Después se hace mención al convenio pendiente de suscribir con Iberdrola y demás compañías para dar cuenta al Pleno.

El señor Fernández Cano expone que están tramitando la adscripción al siguiente convenio cuyas cifra en cuanto a poblaciones con menos de 5000 habitantes supone una cuantía máxima de 18.436,76€, y cuyo tenor literal es:

:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA Y AQUANEX, S.A. PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN VIVIENDA HABITUAL.

Navalvillar de Pela , a de abril de 2018



De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Orden de 15 de noviembre de 2018, por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la Región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2018, el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela puede solicitar subvención para la finalidad indicada por un importe de 18.436,76€ considerándose gastos subvencionables las ayudas para suministros mínimos vitales concedidas por las administraciones locales beneficiarias desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018. El artículo 15 incluye entre los gastos subvencionables los gastos de energía eléctrica, gas natural gas butano y agua potable.

A fin de hacer efectiva la ayuda indicada, se acuerda por el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela con CIF P-0691000 y Aquanex S.A. CIF. A10384386, en el siguiente protocolo de actuación:

#### PRIMERO: Personas beneficiarias

A los efectos del presente convenio, se consideran beneficiarias las personas físicas consumidoras del suministro de agua prestado por AQUANEX relativo a su vivienda habitual, ya sea en propiedad, alquilada, cedida, donada, usufructo), ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma De Extremadura que, previa la correspondiente solicitud y valoración técnica por parte de los Servicios Sociales de Atención Social Básica, puedan ser beneficiarios de las ayudas para garantizar a los ciudadanos el acceso a los suministros vitales con arreglo a su normativa reguladora. Con lo cual lo son las personas que tengan residencia habitual en el municipio de Navalvillar de Pela, el cual tiene dos pedanías Obando y Vegas Altas. Quedan excluidos de este Convenio los casos en los que se detecte una situación de conexión fraudulenta a la red atribuible al consumidor, cuya gestión corresponde a la empresa distribuidora.

También quedan excluidos los consumidores acogidos a convenios similares que afecten al pago de las mismas facturas cubiertas por parte de este Convenio.

#### SEGUNDO.- Para evitar la suspensión del suministro por impago y restablecer el suministro

1.- AQUANEX,S.A. enviará por correo electrónico a los Servicios Sociales del Ayuntamiento listado de deudores, una vez transcurrido el plazo de pago voluntario, al correo: ; XXXX Así mismo, comunicará al abonado, en el texto de la notificación con acuse de recibo que se le envíe una vez transcurrido el periodo voluntario de pago, la posibilidad de contactar con los Servicios Sociales del Ayuntamiento para tramitar la ayuda social que le pudiera corresponder.

2.- Con independencia de los anterior, los Servicios Sociales, comunicarán a Aquanex, al mediante correo electrónico: XXX , las personas, que sin haber finalizado el periodo de pago voluntario, soliciten la ayuda, siempre y cuando estas facturas no hayan sido abonadas anteriormente. Así sabrá la empresa que está en proceso de estudio la solicitud y así evitar cortes de suministros.

Se pondrá en el concepto Convenio Ayuntamiento Navalvillar de Pela -Solicitud. Indicando a su vez:

Nombre titular del contrato:

Nº Contrato:

Dirección:



Nº Factura a subvencionar:

3.- Los Servicios Sociales recabarán del interesado documentación acreditativa para solicitar la ayuda . para realizar una valoración técnica de la situación en que se encuentren para determinar si cumplen los requisitos establecidos en su norma específica.

Si es favorable remitirán en un plazo máximo de 10 días un correo electrónico a AQUANEX,S.A. a la siguiente dirección: XXX

Haciendo constar los siguientes datos:

- Asunto: Convenio Ayuntamiento Navalvillar de Pela - Resolución - REF ( NO CONTRATO)

- Nombre y apellidos del titular del suministro:

D.N.I.

Dirección del suministro:

Nº Factura:

Si no es favorable, remitirán en el plazo indicado con anterioridad un correo a Aquanex. S.A., indicando la circunstancia

4.- Una vez recibido el correo electrónico de resolución favorable, AQUANEX, S.A. paralizará el proceso de suspensión del suministro de agua, o., en su caso, lo restablecerá en un plazo máximo de 5 días.

5.- El importe de las facturas se abonarán directamente a AQUANEX,S.A., mediante transferencia bancaria.

En el caso de existir otras facturas pendientes de pago distintas de las comunicadas, AQUANEX, lo pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales de Atención Social Básica para su inclusión, si procede, en el expediente administrativo.

Comunicar por correo electrónico las facturas abonadas remitiendo copia escaneada del justificante de pago XXXX

Asunto: CONVENIO EXTREMADURA: REF( poner el código del contrato). PAGO

Indicar

Nombre titular suministro

DNI Titular

Importe:

Fecha de Pago

Fecha facturas pagadas:

Se pagará en los siguientes nº de cuenta dependiendo de la entidad emisora:

Entidad: Ibercaja

IBAN: ES\_...

Los pagos se realizarán de Forma individualizada por cada una de las facturas y en concepto poner Convenio Extremadura mínimos vitales Ayuntamiento Navalvillar de Pela – nº contrato

6.- Si trascurrido el plazo establecido, no se hubiera producido el pago de la ayuda a AQUANEX, esta podría proceder a reactivar las acciones de suspensión del suministro.

Navalvillar de Pela a de abril de 2018



EL ALCALDE, AQUANEX, S.A.

Turno de votación: Tres votos a favor del Grupo Socialista y una abstención por parte del Grupo Popular, se aprueba elevar este acuerdo a Pleno.

También se hace referencia al convenio con ENDESA y otras compañías que ya se está aplicando pero está pendiente de ser suscrito y cuyo tenor literal es el siguiente:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14.i) y 24 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, y realizar el pago directo a las comercializadoras, se remiten los correos electrónicos de comunicación y cuentas bancarias para proceder al pago de las facturas a las siguientes comercializadoras.

No obstante, hay que tener en cuenta que estos datos son provisionales ya que están en tramitación nuevos convenios de colaboración con la finalidad de adaptarlos a la normativa estatal reguladora del bono social y otras en materia de consumidores vulnerables. Una vez suscritos los convenios, de existir cambios en los medios e comunicación y formas de pago se pondrá en vuestro conocimiento.

a) ENDESA

1. Correos electrónicos:

- Para comunicar que el titular del contrato o usuario del suministro está siendo sometido a valoración técnica de su situación para determinar si cumplen los requisitos establecidos en la normativa autonómica específica para recibir una ayuda o bien que es beneficiario de la ayuda: clientes VVVV identificando el nombre, apellidos y NIF del interesado, domicilio, número de contrato de suministro, un teléfono de contacto, en su caso, y la referencia y el importe de la/s facturas correspondiente/s.

- Para comunicar que se ha realizado una transferencia para el pago: pagos\_vvv. La información remitida debe contener como mínimo: importe total de la cantidad transferida, Código Universal de Punto de Suministro (CUPS) de los suministros incluidos en la transferencia, datos de los clientes, e importes desglosados por cada una de las facturas pagadas.

Con el objeto de poder localizar de forma adecuada por parte de Endesa los pagos realizados, en la transferencia bancaria se deberá incluir al menos la siguiente información: P.E. XXXXX YYYY, siendo XXX el código completo del número de factura (14 dígitos) y siendo YYYY, el nombre de la Administración Pagadora (Ayuntamiento u organismo pagador)

- Para comunicar que la Administración propone a Endesa fraccionar o aplazar el pago de las facturas del titular del contrato: clientes xxxxxx

Se deberá informar en la petición de la propuesta concreta de acuerdo y los datos de contacto del usuario a fin de que Endesa comunique a éste la aceptación o no del mismo y acuerde la firma del correspondiente acuerdo si procediese.

2. Cuentas bancarias, dependiendo de la entidad emisora de la factura:





- Endesa Energía XXI (CIF AAAAAA)
- Endesa Energía (CIF A81948077) ES38 0198 0601 66 2023216928

3. Plazo de la garantía adicional para efectuar el pago: 30 días naturales desde la solicitud de aplazamiento

b) IBERDROLA:

- Operativa para evitar la suspensión del suministro por impago

Si la valoración de la solicitud es favorable, los Servicios Sociales de Atención Social Básica informarán a Iberdrola mediante correo electrónico a clientes AAAA señalando en el Asunto: "Convenio Extremadura: Referencia [Código contrato]. Alta", facilitando los siguientes datos: Dirección del suministro, N° de contrato, Nombre del titular del suministro, DNI del titular, teléfono de contacto, importe de la deuda para la que solicita ayuda y fecha de las facturas pendientes de pago.

Una vez abonadas las facturas, se remitirá copia escaneada del justificante por correo electrónico a: vvvv Asunto "Convenio Extremadura: Referencia [Código contrato]. Pago", facilitando los siguientes datos: N° de contrato, Nombre del titular del suministro, DNI del titular, importe y fecha del pago, así como la fecha de las facturas pagadas.

En caso de pago de facturas de consumidores vulnerables severos en riesgo de exclusión social, Iberdrola nos indica que los pagos deben comunicarse mediante certificado al siguiente correo electrónico:

AAAAAA

- Operativa para restablecer el suministro

Si la valoración de la solicitud es favorable, los Servicios Sociales de Atención Social Básica informarán a Iberdrola mediante correo electrónico a cAAAAA.es Asunto: "Convenio Extremadura:

Referencia [Código contrato]. Reposición", facilitando los siguientes datos: Dirección suministro, N° de contrato, Nombre del titular del suministro, DNI del titular, Teléfono de contacto, importe de la deuda para la que solicita ayuda y fecha de las facturas pendientes de pago.

Una vez abonadas las facturas, se remitirá copia escaneada del justificante por correo electrónico a: clientes AAAAAA, Asunto: "Convenio Extremadura: Referencia [Código contrato]. Pago", facilitando los siguientes datos: N° de contrato, Nombre del titular del suministro, DNI del titular, importe y fecha del pago, así como la fecha de las facturas pagadas.

- Cuentas bancarias, dependiendo de la entidad emisora de la factura:  
Iberdrola Clientes, S.A.U.: ES...  
Iberdrola Comercialización de último Recurso, S.A.U.: ES...



Los pagos se realizarán de forma individualizada para cada una de las facturas y en el CONCEPTO figurará en las dos primeras posiciones las siglas EX y después la Referencia del Contrato, separados por un guión.

Para cualquier duda o aclaración, Iberdrola pone una persona de contacto.

- Plazo de la garantía adicional para efectuar el pago: 3 meses desde la recepción por el cliente del requerimiento fehaciente de pago.

c) EDP ENERGÍA:

1. Procedimiento:

- La administración gestora de las ayudas comunicará si el titular del contrato o el usuario del suministro tiene valoración técnica favorable para ser beneficiario de la ayuda para suministros mínimos vitales al siguiente correo electrónico: BBBBBB facilitando los siguientes datos: nombre, apellidos y NIF tanto del titular del contrato como del usuario de la vivienda si no fueran coincidentes, domicilio, número de contrato de suministro, un teléfono de contacto, en su caso, y la referencia y el importe de la/s factura/s correspondiente/s.

- Para comunicar que se ha realizado una transferencia para el pago: BBBBBB suministrando al menos los siguientes datos: el código del contrato, importe total de la cantidad transferida, número/s de referencia de la/s facturas, datos tanto del titular del contrato como del usuario de la vivienda, si no fueran coincidentes, e importes desglosados por cada una de las facturas pagadas.

Con el objeto de poder localizar de forma adecuada por parte de EDP los pagos realizados por la Administración, en la transferencia bancaria se incluirá al menos la siguiente información: el número de contrato que figura en las facturas, el código completo del número de factura y el nombre de la Administración Pagadora.

2. Cuentas bancarias, dependiendo de la entidad emisora de la factura:

- Para EDP COR: ES0...
- Para EDP Energía: ES...

3. Plazo de la garantía adicional para efectuar el pago: 3 meses desde la recepción por EDP de la comunicación de los Servicios Sociales de Atención Básica de que el titular del contrato o usuario del suministro está siendo sometido a valoración técnica de su situación para determinar si cumplen los requisitos establecidos en la normativa específica para recibir una ayuda o bien que es beneficiario de una ayuda económica, así como solicitar su restablecimiento al distribuidor en el caso de que se encontrase cortado.

4. Teléfono de información sobre la operativa del convenio: 900 XXX XXX

d) CHC ENERGÍA:



1. Procedimiento:

- La administración gestora de las ayudas comunicará si el titular del contrato o el usuario del suministro está siendo sometido a valoración técnica de su situación para determinar si cumplen los requisitos establecidos en la normativa reguladora de estas ayudas o que se es beneficiario de la ayuda para suministros mínimos vitales al siguiente correo electrónico:BBBBB facilitando los siguientes datos: nombre, apellidos y NIF del interesado, domicilio, número de contrato de suministro, un teléfono de contacto, en su caso, y la referencia y el importe de la/s facturas correspondiente/s.

- Para comunicar que se ha realizado una transferencia para el pago: vulnerables@chcenergia.es, suministrando al menos los siguientes datos: código del contrato, importe total de la cantidad transferida, número/s de referencia de la/s facturas, datos de los clientes e importes desglosados por cada una de las facturas pagadas.

Con el objeto de poder localizar de forma adecuada por parte de CHC ENERGÍA los pagos realizados, en la transferencia bancaria se deberá incluir al menos la siguiente información: P.E. XXXXXXXXXXXXX YYYY, siendo XXXXXXXXXXXXX el código completo del número de factura (14 dígitos) y siendo YYYY, el nombre de la Administración Pagadora (Ayuntamiento u organismo pagador)

2. Cuentas bancarias, dependiendo de la entidad emisora de la factura:

- CIDE HC ENERGIA S.A.: ESB
- CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA S.L.U.: ESB BBBB

3. Plazo de la garantía adicional para efectuar el pago: 3 meses desde la recepción por el cliente del requerimiento fehaciente de pago

e) GAS NATURAL FENOSA:

1. Procedimiento:

- Si la valoración de la solicitud es favorable, se informará a GAS NATURAL FENOSA mediante correo electrónico a BBBBB facilitando los siguientes datos: nombre, apellidos y NIF del interesado, domicilio, número de contrato de suministro, un teléfono de contacto, en su caso, y la referencia y el importe de la/s facturas correspondiente/s.

- Para comunicar que se ha realizado una transferencia para el pago: BBB, suministrando al menos los siguientes datos: código universal de punto de suministro (CUPS), de los suministros incluidos en la transferencia, importe total de la cantidad transferida, números de referencia de la/s factura/s, datos de los clientes e importes desglosados por cada una de las facturas pagadas.

GAS NATURAL FENOSA permite la posibilidad de proponer el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago así como el pago parcial, de conformidad con las cláusulas séptima y octava del convenio marco de colaboración suscrito, cuyo texto íntegro puede consultarse en la página web la FEMPEX por si resulta de interés.

2. Cuentas bancarias, dependiendo de la entidad emisora de la factura:

- Facturas impagadas GNS: ESB BBBB



- Facturas impagadas GNSUR: ESBBB

3. Plazo de la garantía adicional para efectuar el pago: 3 meses desde la recepción por el cliente del requerimiento fehaciente de pago

4. Teléfono de información sobre la operativa del convenio:BBBB

Asimismo, aunque no se ha suscrito convenio en materia de consumidores vulnerables, se dispone de las cuentas bancarias para el pago de las facturas de las siguientes comercializadoras:

- HOLALUZ:

La cuenta bancaria, correspondiente al Banco Santander es: EBBBB

Al hacer el pago preferiblemente hay que identificar al cliente que aparece en la factura, indicando nombre y apellidos y DNI. Sobre todo, es importante identificar el n.º de factura al que corresponde el pago.

- ALDRO ENERGÍA:

La cuenta bancaria, correspondiente al Banco BBVA es: ESBBB

Al igual que en el caso anterior, hay que indicar preferiblemente al cliente que aparece en la factura indicando nombre y apellidos, DNI y el n.º de factura al que corresponde el pago.

Se ruega que las comunicaciones se efectúen desde los correos electrónicos oficiales de los Servicios Sociales de Atención Social Básica y no sean transmitidos a terceros los datos anteriormente facilitados.

En caso de suscribirse convenios marco de colaboración con otras compañías suministradoras se pondrá en vuestro conocimiento, así como los medios de comunicación y cuentas bancarias para proceder al pago.

En cualquier caso, exista o no convenio de colaboración con las distintas entidades suministradoras, el pago de las facturas debe realizarse directamente a estas, con excepción del gas butano, debiendo la entidad local beneficiaria de la subvención articular los medios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Atentamente, LA JEFA DE SERVICIO DE PRESTACIONES SOCIALES

Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Martínez Rivera.

Los concejales en Pleno se dan por enterados.



## **ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

La señora Cano Aragonese pregunta sobre el contrato de saneamiento de la calle Orellana, contrato de arrendamiento del kiosco bar del Parque del Emigrante y sobre el contrato del Anillo Perimetral.

A lo que el señor Fernández Cano responde:

Los medios auxiliares para renovación del saneamiento de la calle Orellana, lo está haciendo COPEBA.

En cuanto a la situación de la adjudicación del arrendamiento del Kiosco del parque, tenemos que ejecutar la sentencia, se envió invitación a los tres solicitantes que participaron en la anterior adjudicación para que conforme al primer pliego presenten oferta si quieren y se haga la valoración y adjudicación.

Empresa de mejora de presión y abastecimiento de zonas altas en Navalvillar de Pela es la empresa AQUANET y la del anillo perimetral es la UTE: de ENTORNO PUERTO compuesta por Javier Puerto Arroba y Entorno e Infraestructura de Extremadura SL y que está relacionada con la anterior. El elemento determinante para la adjudicación son las mejoras económicas ofertadas, cuyo importe asciende es 22.0000€ en la adjudicataria y que consiste en la reforma del parque aledaño.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dió por finalizada la misma, siendo las diecinueve horas extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión, y de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.